



RESOLUCIÓN CS N°

285 - 18

AVELLANEDA, 18 SEP 2018

**VISTO** el expediente S01-871/2018 y la Resolución CS N°65/2014, y



**CONSIDERANDO:**

Que el Decano del Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo propone la creación del Centro de Estudios del Habitar Popular.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo ha solicitado la creación del Centro de Estudios del Habitar Popular (en adelante (CEHP)).

Que la Universidad Nacional de Avellaneda se ha comprometido desde su fundación con una de sus misiones primordiales como lo es la construcción, recuperación, conservación y generación de conocimiento en relación al Hábitat y la Vivienda, con el objeto de propiciar las mejoras en las condiciones de vida de la sociedad en su conjunto, en particular de los habitantes y ciudadanos del Partido de Avellaneda y del Conurbano Bonaerense del Sur.

Que es un fin primario de la Universidad, formar profesionales que puedan dar respuestas a las demandas sociales relacionadas con la construcción del hábitat, a través de propuestas arquitectónicas, de diseño y estudios urbanos, que consideren las particularidades de las problemáticas en su contexto histórico, social, político, económico, tecnológico y ambiental.





RESOLUCIÓN CS Nº

285 - 18



Que resulta pertinente responder a la demanda local, regional y nacional de formación de profesionales no sólo con título de grado, sino también con títulos propios de la Educación Superior tales como Especialización, Maestría o Doctorado en el área de la Arquitectura, el Diseño y el Urbanismo.

Que para ello es preciso profundizar en conocimientos y prácticas investigativas que excedan al espacio del aula en el que se cumple un programa ya estipulado, aunque actualizado, de los conocimientos básicos que se pretende adquieran los y las estudiantes a nivel de grado.

Que en la medida en que ciertas cuestiones contemporáneas interpelen a toda la comunidad universitaria, en particular a quienes se encuentran circunscriptos al Área de la Arquitectura, el Diseño y el Urbanismo, es preciso un centro de investigaciones que responda a las particularidades de las problemáticas en torno a situaciones arquitectónicas, urbanas y, globalmente, a la construcción de un "habitar popular" entendido como un espacio en el que se articulan las diversas relaciones sociales de una conglomeración de pobladores bajo contextos históricos, sociales, económicos, políticos, tecnológicos y ambientales problemáticos y que tiene en cuenta la inclusión social que contribuya a estrategias de gestión integrales y democráticas.

Que la creación del CEHP, responde institucionalmente al desafío de promover un espacio donde se desarrollen actividades de formación, capacitación y, sobre todo,



Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

285 - 18

investigación en materia de alternativas viables para el ofrecimiento de respuestas profesionales a las problemáticas propias del habitar del Conurbano Bonaerense del Sur.



Que el CEHP tendrá como finalidad ofrecer a la comunidad universitaria un espacio de acopio de material bibliográfico y de campo, de reflexión y de producción de conocimiento, coadyuvando con insumos que nutrirán las carreras de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Que las acciones que se contemplan para el CEHP están referidas al acogimiento de investigadores científicos y académicos; estudiantes a nivel de grado y posgrado; becarios de diferentes índoles; consultores estatales, gubernamentales y organismos no gubernamentales; y a la comunidad ciudadana en general que estén interesados en la problemática del habitar popular, de una forma interdisciplinaria y alternativa a las miradas clásicas instituidas en las que intervienen decisiones políticas sin la participación de los actores involucrados.

Que a los fines mencionados, resulta necesario que el CEHP realice sus acciones en el marco del Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Que conforme las capacidades institucionales y especificidad de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-Productiva definidas por Estatuto, resulta necesario que el CEHP realice sus acciones en articulación con la mencionada Secretaría.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y de Administración y Gestión del Consejo Superior han tomado

la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1:** Aprobar la creación del Centro de Estudios del Habitar Popular, cuyos objetivos forman parte de la presente Resolución como Anexo I, dependiente del Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

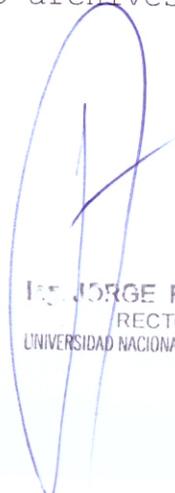
**ARTICULO N°2:** Designar a un/a Director/a Organizador/a por el término de un (1) año Ad Honórem.

**ARTICULO N°3:** Fijar que la creación del CEHP no generará erogación presupuestaria alguna a la UNDAV.

**ARTICULO N°4:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva, al Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, y a todas las dependencias. Publíquese, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

285 - 18

  
DR. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

## ANEXO I

**Centro de Estudios del Habitar Popular (CEHP)**

- Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo -

**1. Objetivos y alcance**

En el marco del CEHP, se tiene como objetivo general crear un espacio para la investigación y la reflexión crítica, la vinculación y la transferencia de conocimientos adquiridos como actor de desarrollo de estrategias viables, teóricas como prácticas, que coadyuven a la mejora del habitar popular en el Conurbano Bonaerense Sur.

Como objetivos particulares, el CEHP se propone:

- 1) Estimular la formación académica, investigativa y profesional específica, tanto en competencias teórico-metodológicas como técnico-prácticas relacionadas al entramado del habitar popular.
- 2) Contribuir a un diseño eficiente y participativo de políticas públicas y programas de acción comunitaria, integrales y equitativos relacionados con el habitar popular.
- 3) Contribuir al desarrollo de una esfera pública en la que se discutan los problemas del habitar popular.
- 4) Investigar en temas prioritarios vinculados al habitar popular y el desarrollo urbano y regional argentino y latinoamericano, en su relación con el contexto mundial y en su interfase con otras dimensiones de abordaje analítico (innovación tecnológica, género, energía, salud, medio ambiente).
- 5) Formar en investigación a aquellos estudiantes avanzados, dependientes del Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, para fortalecer sus capacidades teóricas como prácticas.
- 6) Fomentar la colaboración entre la Universidad y la sociedad, incentivando el despliegue de redes asociativas.
- 7) Acopiar material bibliográfico referido a los diferentes temas y problemáticas que el campo de análisis así produzca.
- 8) Producir documentos bibliográficos como audiovisuales que den cuenta de las diversas problemáticas en torno al objeto de estudio.
- 9) Releva las diferentes instituciones con las que se puedan construir redes de cooperación y financiamiento para la consecución de proyectos de docentes y estudiantes ligados a la problemática del habitar popular.

**2. Destinatarios**

El Centro de Estudios del Habitar Popular tiene por destinatarios, por un lado, a la comunidad de la Universidad Nacional de Avellaneda en su conjunto; y por el otro lado, a la población del área de influencia de la Universidad que desde diferentes situaciones y roles precisen o participen en el mejoramiento y desarrollo de su propio hábitat. Asimismo, y como se dijo en los considerandos, el Centro pretende ser una fuente de consulta destinada a becarios e investigadores de diferentes instituciones nacionales, provinciales o locales; organismos gubernamentales y no gubernamentales como así también a la demanda que pueda surgir de los medios de comunicación audio-visuales.